



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca, México, mayo 06 de 2016

Asunto: Se rinde Informe Justificado

Recurso: 01457/INFOEM/IP/RR/2016

**MTRA. EVA ABAID YAPUR  
COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

En referencia al Recurso de Revisión presentado por el C. [REDACTED] en contra de la respuesta a su solicitud de información emitida por el Servidor Público Habilitado del Secretaría de Administración y Finanzas de este Poder Legislativo del Estado de México, en vía de informe justificado se hace de su conocimiento lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

1.- El día treinta de marzo del año dos mil dieciséis, el C. [REDACTED], vía SAIMEX, presentó solicitud de información con folio 000113/PLEGISLA/IP/2016, mediante la que requirió lo siguiente:

#### DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA:

*✓* "1.- Con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en el artículo sexto constitucional del que deriva la máxima publicidad en información en poder de las autoridades solicitó la siguiente información: a) De cada uno de los 75 diputados locales del Estado de México proporcionar la siguiente documentación, sobre los siguientes gastos: I. Bonos o compensaciones salariales (Montos y periodicidad por cada diputado respecto de bonos, compensaciones salariales, gratificaciones salariales o cualquier tipo de apoyo económico que reciban los diputados locales, adicionales a su dieta mensual). En caso de no existir proporcionar la respectiva acta que declare la inexistencia oficial de dicha información. II. Telefonía convencional y celular (Montos mensuales por cada diputado y documentos oficiales y facturas que lo acrediten). III. Vales de gasolina o apoyo para combustibles. (Montos mensuales por cada diputado y documentos oficiales y facturas que lo acrediten). IV. Viajes al interior del país y al extranjero. (Montos mensuales por cada diputado y documentos oficiales y facturas que lo acrediten, así como los destinos en el caso de cada diputado, duración del viaje y resultados, por cada diputado). V. Pago de asesores (Montos mensuales por cada diputado y documentos oficiales y facturas que lo acrediten, así como el nombre y sueldo base, neto y bruto mensual de cada uno de los asesores, incluyendo secretarios técnicos de comisiones y comités, en el caso de los diputados que presiden estos órganos). VI. Renta de salones o inmuebles para eventos públicos (Montos



*mensuales por cada diputado y documentos oficiales y facturas que lo acrediten). VII. Renta de lonas, carpas, sillas o cualquier otro artículo relacionado con la organización de eventos (Montos mensuales por cada diputado y documentos oficiales y facturas que lo acrediten). VIII. Renta de oficinas distritales (Montos mensuales por cada diputado y documentos oficiales y facturas que lo acrediten, así como la ubicación de dichas oficinas y los respectivos contratos de arrendamiento). IX. Gastos de representación, comidas o viáticos (Montos mensuales por cada diputado y documentos oficiales y facturas que lo acrediten). X. Vehículo asignado o asignados (Tipo de vehículo asignado a cada diputado, año, modelo, kilometraje, y la misma información se solicita en el caso de los vehículos asignados a colaboradores o asesores de cada uno de los diputados). XI. Apoyo para la compra de un vehículo particular (Detallar si continúa existiendo el apoyo anual para que los diputados locales compren un vehículo particular. En su caso informarlo o a qué se destina tal recurso en la actualidad). En su caso de no existir tal información proporcionar la respectiva acta que declare la inexistencia de la información. XII. Apoyos varios (Todo tipo de apoyo económico o en especie que haya sido otorgado por cada uno de los 75 diputados locales, con cargo a las finanzas del Poder Legislativo, proporcionar en su caso documento oficial que lo sustente, es decir, petición del ciudadano o ciudadanos, oficio de solicitud elaborado por el diputado respectivo, copia de la póliza del cheque liberado o documento similar, y/o factura respectiva cuando se haya requerido, este ejemplo es enunciativo y no limitativo). Para el caso de todos los numerales antes citados, la información deberá ser proporcionada por cada uno de los diputados locales, es decir, citando su nombre y la información y documentación que exista, respecto de cada uno de los gastos antes citados, sobre todo haciendo énfasis en la información que se solicita y que está entre paréntesis en esta solicitud. El periodo de la información y documentación solicitada, corresponde a la actual Legislatura local, es decir, del 5 de septiembre de 2015 a la fecha de presentación de esta solicitud." (Sic.)*

2.- Que mediante oficio la Unidad de Información de este Poder Legislativo a través del SAIMEX, turnó la solicitud al Servidor Público Habilitado del Secretaría de Administración y Finanzas, a fin de que proporcionara la respuesta correspondiente.

3.- Derivado de lo anterior y a efecto de dar respuesta a la solicitud, el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas solicitó prórroga en virtud de que se estaba en etapa de búsqueda de la información y poder hacer entrega de la misma en los términos solicitados, por lo que en tal virtud en fecha 28 de abril de 2016, se dio respuesta a la solicitud la cual se tiene por reproducida como si a la letra se insertase.

4.- Que el 01 de abril del año en curso, se recibió a través del SAIMEX, Recurso de Revisión interpuesto por el C. [REDACTED], en contra de la respuesta a la solicitud marcada con el folio 00113/PLEGISLA/IP/2016, en los siguientes términos:

#### ACTO IMPUGNADO

"*Respuesta de la Unidad de Información.*" (Sic.)



## RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

*"No se proporcionó la información solicitada, ni la documentación solicitada." (Sic.)*

## JUSTIFICACIÓN DE LA RESPUESTA

Por lo que una vez analizado la solicitud que nos ocupa, se advierte que el Servidor Público Habilitado dio respuesta a la solicitud con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 fracción II, 11, 40 fracción II, 41 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

No obstante lo anterior, el ciudadano manifiesta que: *"No se proporcionó la información solicitada, ni la documentación solicitada"*, sin embargo del estudio de la respuesta proporcionada por el Servidor Público Habilitado, se puede apreciar que a cada una de los cuestionamientos presentados se dio respuesta en tiempo y forma, atendiendo los requerimiento realizados por el solicitante tal y como lo expresa el Lic. Sergio Torres Valle en su carácter de Servidor Público Habilitado, es menester señalar que la información se entregó tal y como se genera por parte de este Sujeto Obligado, por lo que en tal sentido es aplicable por analogía el Criterio 09-10, emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos que señala:

*Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.*

### Expedientes:

0438/08 Pemex Exploración y Producción - Alonso Lujambio Irazábal

1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. - María Marván Laborde

2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - Jacqueline Peschard Mariscal

5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Ángel Trinidad Zaldívar

0304/10 Instituto Nacional de Cancerología - Jacqueline Peschard Mariscal

Cabe hacer mención que el recurrente no da más datos a efecto de poder debatir en qué sentido no fue entregada la información, sino solo se circumscribe a señalar que no se proporcionó la información ni la documentación solicitada sin enunciar a que se refiere con ello, con lo cual queda sin motivo de discusión el presente recurso por no tener elementos necesarios para desestimar su dicho.



Diputados Locales  
ESTADO DE MÉXICO

Unidad de Información

Por lo expuesto, **A USTED C. COMISIONADO**, atentamente pido:

**PRIMERO.** Tenerme por presentado en tiempo y forma, rindiendo el informe justificado.

**SEGUNDO.** Previos los trámites legales, se CONFIRME la respuesta proporcionada por el Servidor Público Habilitado del Secretaría de Administración y Finanzas.

A TENTAMENTE  
JESÚS FELIPE BORJA CORONEL  
TITULAR DE LA UNIDAD